

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 690/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4218/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4942 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13351, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$189.932, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13351.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13351 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA AGUILERA MARIA CELINA	4.060
2	GAETE DROGUETT RAQUEL DEL CARMEN	4.750
3	ITURBE CORTES FLORENTINA	6.553
4	POBLETE SILVA ALFREDO GERARDO	4.060
5	BARRAZA ARAYA JUAN ANTONIO	4.750
6	EVA CECILIA HOLZ FICHER	1.116
7	DOMINGUEZ MARQUEZ ALICIA DE LAS MERCED	13.270
8	LOPEZ GOMEZ VERONICA LUPERCIA	163
9	CASTILLO VIGOUROUX HILDA ISABEL	7.318
10	LARRAIN SANCHEZ XIMENA DEL CARMEN	2.250
11	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	9.770
12	BERRIOS GONZALEZ VIVIANA EM	546
13	DIAZ AMPUERO MARIA INES	9.770
14	CLAUDIO ENRIQUE RIQUELME MALDONADO	9.770
15	DE LA CERDA COURT JUAN PABLO	9.770
16	MARQUEZ TARRAZA JEANNETTE ANGELICA	2.377
17	ARAVENA ARANCIBIA PEDRO ANTONIO	560
18	IVONNE MARGARITA HOFFMANN GUTIERREZ	2.250
19	HERRERA GARABITO JUAN SEGUNDO	2.250
20	PATRICIA XIMENA BASTIAS BARREAU	560
21	ALEJANDRA JENNIFER BORBARAN MEDINA	560
22	SANDRA DEL PILAR CALDERON ORELLANA	9.770
23	QUIROZ ENCINA DANIELA PILAR	9.770
24	TORO DE STEFANI MARIA FRANCISCA	560
25	PAULA ANDREA LA PAZ LOPEZ	349
26	ROSARIO MARGARITA ARAGON CARMONA	560
27	PAULA ANDREA CASTRO ROMO	9.770
28	RODRIGUEZ CONTRERAS CAROLINA SOLANGE	560
29	SOFIA ALEJANDRA SAN MARTIN IDE	560
30	CARLEVARINO GORZIGLIA CAMILA	9.770
31	KAREN ANDREA RIOS CARTES	2.250
32	PENALOZA CONEJEROS JAVIERA CONSTANZA	2.250
33	RIQUELME ARAYA JAVIERA DENISSE	9.770
34	SEBASTIAN ENRIQUE BERROETA SANHUEZA	2.250
35	JOSEFINA BASOALTO SOTO	2.250
36	ISIDORA CAROLINA IRIS RIVADENEIRA GARCIA	560
37	ANTONELLA SOFIA SEGOVIA ARRATIA	9.770
38	POBLETE VELOSO PAZ IGNACIA	2.250
39	CAMILA DENISSE GUERRA MARTINEZ	2.250
40	VERONIKA KUCHAREVIC	560
41	MONETTA MENDEZ LUCCIANO ENRIQUE	9.770
42	MUNOZ TOLEDO BALTAZAR ALONSO	560
43	DIANA SOLEDAD ALBINO ISIDRO	560
44	SAFRA CORREA ELA	560
45	CARDENAS JIMENEZ BLANCA ISABEL	2.250
46	VICENTE SANTIAGO MOSCOSO ALFARO	560
47	JUANA MERCEDES ROSALES RUIZ	2.250
48	LUCAS EDUARDO FERNANDEZ ORELLANA	560
49	MATEO ALONSO CABELLO VILLALON	560
TOTAL		189.932

